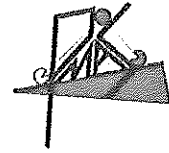




Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE  
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

## **Adenda al Convenio de colaboración suscrito por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y Fundación Don Bosco.**

En Jaén, a 15 de junio de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Angeles Díaz de la Torre, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en representación del mismo.

De otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cruz García, Directora Territorial de la Fundación Don Bosco en Jaén, con CIF: G-14522171.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma de la presente adenda, y en su virtud

### **MANIFIESTAN**

Que con fecha 22 de Mayo de 2020 suscribieron un Convenio de colaboración con objeto de establecer líneas de trabajo conjuntas para la derivación de usuarios/as valorados por dicha entidad en riesgo de exclusión social a los servicios sociales comunitarios y viceversa, siguiendo las directrices del Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de Marzo dispuesto por el Gobierno de la Nación, con el objetivo de reforzar y garantizar los recursos y la funcionalidad de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Que por parte de la Directora Territorial de Jaén de la Fundación Don Bosco Salesianos Social con fecha 29 de Marzo de 2022 presenta solicitud en el Registro de este Patronato solicitando la cesión de uso de instalaciones municipales sitas en C/ Magdalena baja, 2.

A la vista de lo anterior ambas partes

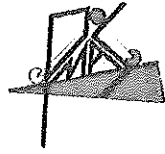
### ACUERDAN

Que la autorización de uso se lleve a cabo en los siguientes términos:

- Que el objeto de dicha autorización sea el desarrollo, dentro del marco de la estrategia ERACIS, algunas de las actuaciones previstas en el proyecto "Tejiendo recursos para el desarrollo personal y comunitario en zonas desfavorecidas de Andalucía".
- Que la Fundación Don Bosco comparta dichas instalaciones con la Entidad Inserta Andalucía y Asociación de Vecinos la Magdalena, previo acuerdo de las tres partes.
- La autorización de uso es gratuita y por periodo de 1 año desde el día de la fecha, prorrogándose de forma expresa previo acuerdo de ambas partes.
- El inmueble cuyo uso temporal se autoriza deberá destinarse a los fines previstos recogidos en la presente adenda.
- La entidad autorizada responderá directamente frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionarse como consecuencia del desarrollo de sus actividades en el inmueble cuyo uso se autoriza. Por lo que deberá contratar el seguro de responsabilidad civil obligatorio correspondiente.
- Terminada la autorización de uso el inmueble, deberá ser reintegrado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales en el mismo estado en que ahora se le entrega.
- No obstante lo anterior, quedará revocada automáticamente la autorización de uso si el inmueble en cuestión resultara necesario para el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y se acordará su cambio de destino, con la única obligación, por su parte, de preaviso con un mes de antelación.



Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE  
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efectos, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

La Presidenta del PMAS

Angeles Díaz de la Torre

Directora Fundación  
Don Bosco

Mª Carmen Cruz García

SALESIANOS SOCIAL

